

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.025

Miércoles 11 de Agosto de 2021

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1991263

---

---

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Secretaría Regional Ministerial Región de Antofagasta

**LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES PARA EL TRAMO 3 DEL PROGRAMA DE SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DS N° 1 (V. Y U.), DE 2011, PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL**

(Resolución)

Núm. 426 exenta.- Antofagasta, 3 de agosto de 2021.

Visto:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2.- El DL N° 1.305 (V. y U.), de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 3.- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública;
- 4.- El DS N° 1 (V. y U.), de 6 de junio 2011 y sus modificaciones, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial su artículo 13;
- 5.- La circular 01, de fecha 25 de enero de 2021, que regula los programas habitacionales año 2021.
- 6.- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7.- Las facultades que me confiere el decreto N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales;
- 8.- El decreto N° 38 (V. y U.), de fecha 18 de abril de 2018, mediante el cual se nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

Considerando:

- 1.- La resolución exenta N° 1.257, de 29.07.21, del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, por la que autoriza el llamado regional para la comuna de Antofagasta, para el tramo 3 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, modalidad de adquisición de vivienda, alternativa de postulación individual, con el objeto que dichos subsidios sean aplicados en Proyectos de Integración Social calificados como tales por el Serviu, indicando las condiciones, requisitos y eximiciones autorizadas, las cuales deben considerarse en el presente acto.
- 2.- La necesidad de formalizar el llamado conforme a lo dispuesto en la autorización precedente.

Resuelvo:

- I.- Llámese a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales para el tramo 3 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional normado por el DS N° 1 (V. y U.), de 2011, modalidad de adquisición de vivienda, alternativa de postulación

---

**CVE 1991263**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

individual, para la comuna de Antofagasta, que cumplan con los requisitos que se establecen en la presente resolución.

II.- Se considerarán las siguientes excepcionalidades para los postulantes en el presente llamado:

1. Se eximen del requisito de antigüedad de la cuenta de ahorro, establecido en el artículo 10 del DS N° 1.

2. Se eximen de la obligatoriedad de presentar Certificado de Preaprobación de Crédito, establecida en la letra d2) del artículo 16 del DS N° 1.

III.- Las familias beneficiarias de este llamado sólo podrán aplicar el subsidio obtenido a la adquisición de una vivienda que forme parte de proyectos de integración social calificados como tal por Serviu Antofagasta. En caso que un beneficiario renuncie al subsidio, éste podrá ser reemplazado por otro beneficiario que cumpla con los requisitos y condiciones para ser seleccionado.

IV.- Los postulantes deberán contar con el Instrumento de Caracterización Socioeconómica denominado Registro Social de Hogares. En caso de familias que estén sobre el 90% más vulnerable de la población nacional, de conformidad con la información de dicho registro, el núcleo familiar no podrá tener ingresos netos (ingreso bruto menos impuestos e imposiciones) que excedan de lo que a continuación se señalará, en función de los integrantes del núcleo familiar declarado:

Ingreso neto máximo núcleo del familiar	
Unipersonal	Dos integrantes
\$ 1.769.648	\$ 2.359.530

Si el núcleo familiar declarado excede de dos, por cada integrante adicional el ingreso neto se incrementará en \$235.953. Para efectos de calcular el límite máximo de ingresos netos, se considerará hasta dos integrantes adicionales.

V.- El período de postulación al presente llamado será a partir de la fecha de publicación de este acto administrativo en el Diario Oficial y hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, y solo podrá realizarse de forma presencial en las oficinas de Serviu Región de Antofagasta, ubicadas en Jorge Washington 2551, Antofagasta.

En el transcurso del período de postulación referido, Serviu recibirá las postulaciones junto a la documentación que debe acompañarse a las mismas, y si se ajusta a los requerimientos, procederá a ingresar en el sistema computacional las respectivas postulaciones.

VI.- La cantidad de recursos dispuestos para este llamado especial será de 33.000 UF.

El número de postulantes seleccionados alcanzará hasta la cantidad de subsidios posibles de financiar con los recursos destinados para este llamado.

Para los efectos de determinar el número de subsidios posibles de financiar, se considerará un valor promedio de 550 UF.

VII.- Para postular al presente llamado, los postulantes, sus cónyuges o convivientes civiles deberán acreditar que cumplen con un ahorro mínimo de 80 UF, debiendo estar depositado y como saldo disponible al último día hábil del mes anterior al de la postulación.

VIII.- En todo aquello que no se encuentre regido por el presente llamado, prevalecerá lo dispuesto en el DS N° 1 (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

IX.- Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial.

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.- Julio Santander Fuentes, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta.